



## RESOLUCIÓN No.349

( 25 de noviembre de 2015 )

Por la cual se autorizan vacaciones

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI,** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 2105 de 2013 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que el Decreto 1042 de 1978 en su Artículo 11°. *De las vacaciones de los servidores públicos que tienen jornada parcial. Los empleados públicos y trabajadores oficiales que presten servicios en jornada parcial, tienen derecho al goce de vacaciones en los mismos términos de quienes laboran en jornada ordinaria. Se entiende por jornada parcial la que corresponde a un mínimo de cuatro (4) horas diarias*

Que el señor **JHON ALEXANDER VARGAS TOLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.509.497 de Cali, solicitó cuatro (04) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo pendientes de los periodo 2013- 2014, quedando pendiente (6) días-

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Autorizar cuatro (04) días hábiles de vacaciones al Servidor **JHON ALEXANDER VARGAS TOLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94,509.497 de Cali, del periodo 2013- 2014, quedando pendiente seis (06) días. Estos los disfrutará del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2015 inclusive

**ARTICULO 2°.** Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

**ARTICULO 3°.**La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).